



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 5528/23, de 7 de agosto)**

**AMPLIANDO LA RESOLUCIÓN N.º 5015/23 DE 6 DE JULIO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE “ADMINISTRATIVO/A”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022 A LA MISMA CATEGORÍA DE PLAZA DEL TURNO DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y 2022.**

Por Resolución 5528/23, de 7 de agosto, se amplía la Resolución n.º 5015/23, de 6 de julio, por la que se aprueban las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de Tres plazas de “Administrativo/a”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de turno libre de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022 a la misma categoría de plaza del turno de reserva a personas con discapacidad física o sensorial de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, siendo esta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones n.º 8968/21, de 27 de diciembre (BOP nº 299 de 29/12/21), y 5686/22, de 03 de agosto (BOP nº 192 de 20/08/22), se aprueban las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022, respectivamente, en las que se recogen dos plazas de la categoría de Administrativo/a, del turno de Reserva a personas con discapacidad (física o sensorial).

En el apartado dos de la Base cuarta de la Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre (BOP nº 286, de 13/12/22) por la que se aprueban las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, se establece que *“Las plazas reservadas por el Turno de Discapacidad se realizarán en convocatoria independiente, respecto a las plazas del Turno Libre. Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por este cupo”*.

Por Resolución nº 5015/23, de 6 de julio, se han aprobado las Bases Específicas que regirán la convocatoria para la provisión en Turno Libre de tres plazas de la categoría de Administrativo/a de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022.

Por otro lado, conforme a lo recogido en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, procede la ampliación de las anteriormente mencionadas Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo de la tres plazas de Administrativo/a de Turno Libre de las OEP de 2021 y 2022 a las dos plazas correspondientes a esa misma categoría del Turno de Reserva a personas con discapacidad (física o sensorial) de esas mismas Ofertas de Empleo Público, con la finalidad de tramitar un solo procedimiento administrativo de selección.

No obstante lo anterior, al objeto de garantizar la debida separación de convocatorias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0bDÜzZVwg34Cy/aQjOr08g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:00:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0bDÜzZVwg34Cy/aQjOr08g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0bDÜzZVwg34Cy/aQjOr08g==</a>		



correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, al ser objeto de convocatorias independientes de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales, en las solicitudes de participación en el señalado procedimiento, se permitirá la elección por parte de las personas aspirantes del Turno específico por el que decidan optar, esto es, Turno Libre o Turno reservado a personas con discapacidad, generándose, además, a la finalización de todo el proceso, dos Bolsas de Empleo Temporal independientes por cada turno, que se conformarán con los participantes que no hayan obtenido plaza y que, al menos, hayan aprobado una de las pruebas de la fase de Oposición.

Por último, procede especificar el establecimiento de un requisito adicional para participar en el proceso selectivo correspondiente al Turno de reserva a personas con discapacidad física o sensorial, la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de la Base cuarta de la Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Ampliar la Resolución nº 5015/23, de 6 de julio, por la que se aprueban las bases específicas que rigen el proceso selectivo de tres plazas de la categoría de Administrativo/a de turno libre de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, a dos plazas correspondientes a la misma categoría del Turno de reserva a personas con discapacidad (física o sensorial), de esas mismas Ofertas de Empleo Público, si bien siendo el mismo proceso selectivo se trataría de convocatorias independientes.

**SEGUNDO.-** Establecer el requisito de acreditar la posesión de una discapacidad física o sensorial igual o superior al 33%, para poder participar por el Turno de discapacidad en el procedimiento de selección señalado en la resolutive primera.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	0bDÜzZVwg34Cy/aQjOr08g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:00:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0bDÜzZVwg34Cy/aQjOr08g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0bDÜzZVwg34Cy/aQjOr08g==</a>		

